

## **MEMORIA PARA INICIO EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCENOGRAFÍA DE LA OPERA “TRANSITO”**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la construcción de la escenografía de la opera “TRANSITO” por el Palau de les Arts Reina Sofía, para su temporada lírica 2023-2024.

### **2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO**

El Palau de les Arts dentro de su temporada lírica 2023-2024 va a representar la producción “TRANSITO”, nueva producción, con Dirección de Carles Alfaro con estreno el 23 de Mayo de 2024.

Para esta producción se ha presentado proyecto escenográfico por parte de Luis Crespo encargado del diseño del mismo. La construcción deberá ser fiel al proyecto y estará supervisada tanto por el escenógrafo como por la dirección técnica de El Palau de les Arts. Se deberán suministrar todos los materiales necesarios para dicha construcción, así como aquellos otros suministros y operaciones que prevea o no el proyecto escenográfico para conseguir un óptimo resultado.

En virtud de ese proyecto y para la puesta en escena y correcto desarrollo de la producción es necesario realizar la construcción de la escenografía que en él se refleja, por lo que es necesario iniciar el presente expediente para realizar la citada contratación.

### **3. CODIGO CPV:**

- CPV 37820000-2, 37000000

### **4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES**

Se estima que, con la presente contratación, se satisface plenamente el alcance de las necesidades indicadas en el punto anterior.

### **5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

No procede la división en lotes.

Debido a las características del suministro, no se considera adecuada la división por lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que van integradas las partes mas artísticas del proyecto con las estructurales.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS EN SU CASO

El plazo de entrega de la escenografía finalizará el 26 de Abril de 2024, fecha en la que los elementos deberán estar acabados y entregados.

La empresa deberá estar a disposición del Palau de les Arts hasta el día 26 de Mayo de 2024, fecha en que se realiza la última función de "TRANSITO" para cualquier incidencia que pueda surgir durante los ensayos y exhibición del espectáculo.

## 7. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTOS EN EL PLIEGO

Se prevé una modificación de hasta un 15% en:

- Modificaciones en las dimensiones finales del proyecto que supongan un incremento de los elementos a construir para ajustar las medidas a las necesidades del montaje o para conseguir un mejor resultado artístico
- Necesidad de nuevos elementos por necesidades artísticas que surjan durante el proceso creativo

## 8. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según el técnico que suscribe, el presupuesto y valor estimado del contrato será el siguiente:

**Presupuesto base de licitación= 55.000 € + IVA=66.500 €**

Modificación del contrato prevista: 15% s/ 55.000 € = 8.250 €

El **valor estimado** para el contrato es el siguiente:  
55.000 €+8.250 € = **63.250 €**

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos (salarios incluidos) como indirectos y, en todo caso, el precio es un precio normal de mercado para este tipo de suministros, atendiendo al volumen de los elementos de la producción y valor de los mismos. El coste se ha calculado de acuerdo con lo siguiente:

Coste de mano de obra.

Se ha tomado como referencia el convenio colectivo de la madera, con las tablas salariales para 2023 en la comunidad valenciana.

Para este proyecto se estiman las siguientes horas y categorías:

CATEGORIA	Nº HORAS	COSTE HORA	TOTAL
Ingeniero	125	23,09 €	2.886,25 €
Jefe Equipo	125	16,52 €	2.065,00 €
Oficial 1ª	1100	15,52 €	17.072,00 €



Lo que hace un total de Coste de mano de obra de **22.023,25 €**

El coste de los materiales a suministrar se estima en **21.976,75 €**

Siendo **11.000 €** los Gastos generales y Bº empresarial

La forma de pago establecida será, mediante transferencia bancaria, como sigue:

30% a la firma del contrato  
40% a la entrega de los elementos escenográficos  
30% a los 30 días del estreno

**9. REVISION DE PRECIOS:** No procede.

**10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

10.1. Abierto

Dado las características de la contratación en cuanto a Valor estimado y criterios de adjudicación se refiere, se ha optado por un procedimiento Abierto.

**11. SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: SI/NO**

**NO**

**12. CENTRO, ÁREA Y TIPO DE GASTO**

12.1. Centro: PALAU DE LES ARTS  
12.2. Área: TECNICA  
12.3. Tipo de gasto: Inversión

**13. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**

Los medios de solvencia económico-financiera que se proponen son los siguientes:

13.1. Declaración responsable relativa a la cifra de negocio global referido al mejor de los últimos tres ejercicios, que justifique un volumen de negocio anual mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

Se propone este criterio, al tratarse del criterio habitual de solvencia exigido, que la propia Ley establece de oficio, si bien, para promover la competencia, no se ha fijado el importe máximo que la Ley permite (1,5 veces el valor estimado del contrato), sino que simplemente se exige un volumen de negocio mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

Cuando, por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la Mesa de contratación considere apropiado

#### 14. SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Los medios de solvencia técnica-profesional que se proponen son los siguientes:

14.1. Las empresas participantes aportarán una relación de los principales servicios prestados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos (público o privado).

El principal medio para acreditar solvencia técnica para el presente contrato es la experiencia del licitador en contratos similares; se trata del medio habitual para este tipo de contratos que la propia Ley incluye como criterio de oficio.

14.2. Para empresas de nueva creación se requerirá:

Acreditar que la empresa licitadora dispone de instalaciones propias con espacio suficiente para poder realizar el premontaje de la escenografía.

#### 15. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**1 – Criterios objetivos – 80 Puntos**

**2 – Criterios subjetivos – 20 Puntos**

##### 1. Criterios objetivos

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes

##### 1.1. Oferta económica (50 puntos):

El licitador presentará una oferta económica detallada por ítems, según el desglose por ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas. Les Arts se reserva la potestad de no ejecutar alguno de estos ítems en función de las necesidades artísticas reales, una vez adjudicado el contrato, con la consiguiente disminución en el precio del mismo.

Para realizar la valoración se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración Oferta } i = 50 \times \frac{A_{\min}}{A_i}$$

A<sub>min</sub>=Importe de la propuesta económica más baja

A<sub>i</sub>=Importe de la propuesta económica "i" de la licitación

Cuando A<sub>min</sub>=A<sub>i</sub> VO<sub>i</sub>=50 puntos

Cuando A<sub>i</sub>= PBL VO<sub>i</sub>= 0 puntos

## 1.2. Personal con contrato Indefinido o Fijo discontinuo (30 puntos):

Se valorará el compromiso por parte de la empresa licitadora de asignar a la ejecución del contrato un % de trabajadores con contrato indefinido o fijo discontinuo en función de la siguiente tabla:

90%-100%	: 30 puntos
70%-90%	: 25 puntos
50%-70%	: 20 puntos
30%-50%	: 15 puntos
10%-30%	: 5 puntos
0%-10%	: 0 puntos

Para la acreditación y evaluación de este criterio y así poder comprobar de manera efectiva el cumplimiento del % se pedirá copia de contratos en el momento del requerimiento previo

### 1. Criterios subjetivos

Los criterios subjetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes

#### 1.1. Propuestas de mejora técnica. 20 puntos.

El licitador presentará una memoria con propuesta de mejoras al proyecto planteado por el PALAU, destinadas a preservar la integridad de los elementos para el montaje, transporte y almacenaje y cualquier otra mejora de la construcción (materiales, acabados, resoluciones técnicas...).

Se desglosa de la siguiente forma:

Mejora en los elementos de transporte y almacenaje ofertados. 5 puntos . Se valorarán las soluciones de embalajes y cajas de transporte ofertadas por el licitador, ponderando la idoneidad de las mismas en función de la fragilidad de los elementos y de las propuestas aportadas.

Mejoras en la construcción. 10 puntos. Se tendrá en cuenta especialmente el uso de los materiales mas adecuados para la construcción en cada caso, en especial los relevantes a la estructuralidad de los mismos, así como las soluciones técnicas planteadas (especialmente en lo referente a la flexión de los marcos de aluminio).

Calidad de la memoria. 5 puntos. Se tendrá en cuenta el desarrollo del proyecto, así como la calidad de la documentación y de los planos aportados

**Se considerará ofertas desproporcionadas aquellas que presenten la siguiente condición:**

Oferta económica: cuando el precio ofertado por la empresa licitante sea inferior al 25% de la media aritmética de todas ofertas consideradas como válidas.

## 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Transparencia fiscal: Criterios Éticos

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

Cumplimiento del convenio colectivo aplicable

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

## 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO PROPUESTO

Se propone al Órgano de Contratación como Responsable del presente contrato a Joan Falcó

El firmante de la presente memoria declara que ni las condiciones exigidas de solvencia, ni las condiciones especiales de ejecución, ni las características técnicas propuestas son restrictivas de la concurrencia.

València, 29 de Enero de 2024

Fdo.

Joan Falcó  
Director Técnico